



**CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y DEL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO EMPRESARIAL DE NAYARIT, SINDICATO PATRONAL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DR. HECTOR LEONARDO TORRES SOLTERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE DICHO CONSEJO, LIC. SALVADOR ALVAREZ HERNANDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, LA "COPARMEX" Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**A)** QUE EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO 2004, LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE DESARROLLO, CONSULTORÍA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EN GENERAL DE ASPECTOS DE VINCULACIÓN E INTERÉS MUTUO.

**B)** QUE DENTRO DEL CONVENIO REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR, ACORDARON LLEVAR A CABO LA COLABORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ALUDIDOS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

**DECLARACIONES**

**DECLARA LA "UNIVERSIDAD":**

**I.** QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Omar Wicab' and other scribbles.*

*Handwritten signature or mark at the bottom right.*

*Handwritten signature or mark at the bottom right.*



GOBERNARSE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

- II.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- III.** EL MAESTRO EN CIENCIAS OMAR WICAB GUTIÉRREZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 08 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.



- IV.** QUE EL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PASANTES ESTÁ REGULADO EN EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT VIGENTE, DICHO ORDENAMIENTO NORMA LAS ACTIVIDADES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL SERVICIO SOCIAL QUE SE PRESTE A LA COMUNIDAD POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.
- V.** TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

**DECLARA LA "COPARMEX":**

- I.** QUE EL CENTRO EMPRESARIAL DE NAYARIT, ES UN SINDICATO PATRONAL AUTÓNOMO, ADHERIDO A LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, DE CARÁCTER GENÉRICO Y REGIONAL, CON PATRIMONIO PROPIO, DE DURACIÓN INDEFINIDA Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA DISTINTA DE LA DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS.
- II.** CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, DE CONFORMIDAD AL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN LA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CON NÚMERO UNO, EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. ASIMISMO, LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL CENTRO EMPRESARIAL DE NAYARIT, FACULTAN AL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 38, PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LOS AGREMIADOS Y SIGNAR CUALESQUIER TIPO DE CONVENIOS EN BENEFICIO DE LOS SOCIOS.



- III. EL OBJETO DE "COPARMEX", ES SERVIR, UNIR, FORMAR, COMUNICAR, REPRESENTAR, DEFENDER, PROPONER, PARTICIPAR LOS INTERESES GENERALES DE SUS AGREMIADOS QUIENES DESARROLLAN DIVERSAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN NAYARIT, POR LO QUE QUEDA DENTRO DE SUS FINES LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- IV. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. HÉCTOR LEONARDO TORRES SOLTERO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MANDATO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- V. QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE GÉNOVA NÚMERO 28 ALTOS, C.P. 63157, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

**DECLARAN "LAS PARTES"**

- I. QUE TIENEN INTERÉS DE IMPLEMENTAR CONJUNTAMENTE LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL Y DETERMINARON PARA TAL EFECTO, CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
- II. QUE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMAN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN CUMPLIDAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS, LA CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEPENDENCIA EJECUTORA.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

ESTABLECER POR CADA UNA DE LAS PARTES, LAS BASES Y LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES APLICABLES PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LA "**UNIVERSIDAD**" EN SUS DIFERENTES PERFILES PROFESIONALES PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA "**COPARMEX**".

#### SEGUNDA.- ALCANCES.

FOMENTAR Y ESTIMULAR POR PARTE DE AMBAS INSTITUCIONES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES DE "**LA UNIVERSIDAD**" EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS A LA "**COPARMEX**" A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

- A) PROMOVER ANTE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SE REALIZAN EN LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA "**COPARMEX**", DE ACUERDO A LOS PERFILES PROFESIONALES QUE ANTICIPADAMENTE ÉSTE SOLICITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS.
- B) TRAMITAR ANTE LA "**COPARMEX**" LOS ESPACIOS ADECUADOS PARA LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES, QUE SEAN ASIGNADOS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL.



- C) SUPERVISAR LA ADECUADA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL APLICA LA **"UNIVERSIDAD"**.
- D) HACER CUMPLIR EL DERECHO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS ANTE LA **"COPARMEX"** DE REALIZAR ACTIVIDADES QUE TENGAN UNA RELACIÓN ESTRECHA CON SU PERFIL PROFESIONAL.
- E) PRESENTAR POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS UN CATÁLOGO DE LAS CARRERAS EN LAS QUE LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES ESTÉN AUTORIZADOS A PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL EN LAS EMPRESAS AGREMIADAS A LA **"COPARMEX"**. Y, EN SU CASO, ACTUALIZAR DICHO CATÁLOGO Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO OPORTUNAMENTE A LA **"COPARMEX"**.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "COPARMEX".**

- A) ENVIAR A LA **"UNIVERSIDAD"** EN EL PERÍODO DE LOS MESES DE ENERO Y JULIO RESPECTIVAMENTE DE CADA AÑO, LAS NECESIDADES QUE TENGAN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS ACADÉMICAS CON LAS QUE CUENTA LA **"UNIVERSIDAD"**, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TALES EFECTOS HA DISPUESTO LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS.
- B) RESPETAR LOS PERIODOS DE ASIGNACIÓN Y TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, QUE SERÁN LOS MESES DE FEBRERO Y AGOSTO DE CADA AÑO, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE PRORROGUE LA ESTANCIA DEL O LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL QUE SEAN ASIGNADOS EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE AGOTAR LOS PROGRAMAS QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ESTIMEN CONVENIENTE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



- C) PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, EL PERÍODO QUE SE PRORROGUE EN CUANTO A LA ESTANCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ANTE LA "**COPARMEX**" POR ASÍ HABERLO ESTIMADO LAS PARTES, NO SE ENTENDERÁ COMO SERVICIO SOCIAL, SI NO COMO PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTO CON EL OBJETIVO DE DEJAR LIBRES LOS ESPACIOS QUE CORRESPONDEN A LOS PERÍODOS DE ASIGNACIÓN SEÑALADOS TAMBIÉN EN EL INCISO ANTERIOR PARA QUE SEAN OCUPADOS POR NUEVOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL
- D) INFORMAR A LA "**UNIVERSIDAD**" DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES QUE LE SEAN ASIGNADOS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD QUE SOLICITEN.
- E) PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES QUE QUEDEN A SU CARGO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CONVENGAN A LOS MISMOS.
- F) PROPORCIONAR A LA "**UNIVERSIDAD**" EN TIEMPO Y FORMA LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO EN LOS CUALES PUEDAN PARTICIPAR LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE SE ENCUENTREN YA EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.
- G) PROCURAR A SUS EMPRESAS AGREMIADAS, EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ECONÓMICA, CUYA CUANTÍA SERÁ ACORDADA ENTRE EL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIO Y/O PASANTE Y LA EMPRESA EN DONDE ESTE ÚLTIMO VAYA A REALIZAR SUS ACTIVIDADES.
- H) LA "**COPARMEX**", SE COMPROMETE ASIGNAR A SU VEZ AL O A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A ALGUNA DE LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN ESTE SINDICATO PATRONAL AUTÓNOMO, CON LA OBLIGACIÓN DE COMISIONARLES ACTIVIDADES PROPIAS A SU PERFIL PROFESIONAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.**

- A)** PROMOVER PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL EN TODAS AQUELLAS ÁREAS EN QUE PUDIERAN PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS QUE LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES HAYAN ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS ESPACIOS QUE PERMITA PARA TALES EFECTOS LA "**COPARMEX**".
- B)** DAR SEGUIMIENTO CONJUNTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDEN A LOS ESTUDIANTES Y/O PASANTES QUE SEAN ASIGNADOS A PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.
- C)** PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SE OBTENGAN INDISTINTAMENTE PROCURANDO FORTALECER LA RELACIÓN ENTABLADA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

#### **SEXTA.- ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y DEBIDA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN POR LA "**UNIVERSIDAD**", LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS Y, POR LA "**COPARMEX**" LA DIRECCIÓN GENERAL.

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO NO SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON ELLAS, DEBIDO A QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL SERVICIO SOCIAL NO SE CREARÁN DERECHOS NI OBLIGACIONES LABORALES, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS LAS PARTES COMO PATRONES, DESLINDÁNDOLAS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE LES PUDIERA FINCAR EN MATERIA



ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE JURÍDICA.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN QUE RESULTEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y GOZARÁN CONJUNTAMENTE DE LOS DERECHOS QUE LES OTORGAN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO.

**NOVENA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA, EN EL ENTENDIDO QUE AMBAS PARTES PUEDEN PROPONER ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGARLO, DARLO POR TERMINADO DE COMÚN ACUERDO O RESCINDIRLO, HECHO QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO PARA SU VALIDEZ.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN.**

PARA EL CASO DE RESCISIÓN DE ESTE ACUERDO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE ACUERDO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

**POR LA "UNIVERSIDAD"**

**POR LA "COPARMEX"**

**M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ**  
RECTOR

**DR. HECTOR LEONARDO TORRES SOLTERO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CENTRO EMPRESARIAL DE NAYARIT

**M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL

**LIC. SALVADOR ALVAREZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CENTRO EMPRESARIAL DE NAYARIT

**LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
VINCULACIÓN

Hoja de firmas correspondientes al convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Centro Empresarial de Nayarit, Sindicato Patronal, de fecha 11 de noviembre de 2005.